

REGLAMENTO DE CUARTOS VIRTUAL

El Cuarto de Datos tiene por objeto facilitar las investigaciones e indagaciones relacionadas con el inmueble objeto de venta identificado con las matrículas inmobiliarias Nos. 290-30346 y 290-35988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira - ID SAE – ID CISA 7587. Para tales efectos, contendrá la mayor información posible sobre la situación actual del mismo. No obstante lo anterior, en ningún caso se pretende que la información y documentación allí incluida sea total y exhaustiva, razón por la cual los oferentes deberán realizar sus propios análisis e indagaciones independientes para efectos de tomar una decisión relativa a la presentación de su oferta.

Para acceder al Cuarto de Datos se deberá aportar fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o pasaporte según sea el caso) del interesado o su representante legal, así como la de sus delegados y tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con antigüedad no superior a 30 días calendario, dichos documentos deberán allegarse a través del correo oficial de la puja especial PujaEspecialid7587@cisa.gov.co

Entregada y validada esta información, CISA remitirá al correo electrónico suministrado por el Interesado el link, usuario, contraseña y manual para ingresar al cuarto de datos virtual, que deberá utilizar para acceder a la información del inmueble.

La información que se ha incorporado al Cuarto de Datos es de carácter reservado, exceptuando aquella que es de público conocimiento y goza de absoluta confidencialidad. El Interesado será responsable ante CISA por cualquier incumplimiento de confidencialidad, ya sea por parte del interesado o de cualesquiera otros terceros o delegados a quienes el Interesado proporcione el usuario y contraseña para acceder a la información confidencial.

Las inquietudes generadas en virtud de la consulta de la documentación del Cuarto de Datos Virtual deberán ser realizadas al correo electrónico PujaEspecialid7587@cisa.gov.co, creado para tal fin, y las respuestas serán publicadas en el cuarto de datos.

Con la sola presentación de sus ofertas, se entiende que el (los) oferente(s) conoce(n) y acepta(n) el contenido de la información que hace parte del Cuarto de Datos Virtual, aun cuando por decisión propia no ingresen a éste, y no podrán alegar el desconocimiento de la información en él contenida.

La infracción de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar, entre otras determinaciones, a la prohibición para el Interesado, sus funcionarios y/o mandatarios, de acceder a la información disponible en el Cuarto de Datos, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.

El cuarto de datos estará conformado por los documentos que contienen las condiciones jurídicas, administrativas y técnicas del inmueble, el avalúo, certificados de tradición y libertad o VUR, etc.)